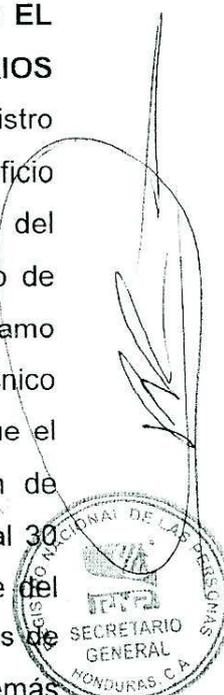




# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.7: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016 Y HACER EFECTIVO EL PAGO DE DERECHOS ADQUIRIDOS Y ADEUDADOS 2015-2016 A VARIOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1387-DRH-16 fechado el 16 de Agosto del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual en atención al Punto de Acta Número 6.6 de la sesión de fecha 14 de Julio del 2016, en torno al reclamo administrativo presentado por el Señor Carlos Osmin García Velásquez, Técnico Registral 3.3 del Municipio de Goascorán, Departamento de Valle, informa que el Acuerdo Número 289-E-2015 de fecha 28 de Julio de 2015 de extensión de prórroga de nombramiento durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de Septiembre de 2015, fue recibido en esa Jefatura hasta el 01 de Octubre del 2015, motivo por el cual no fue posible tramitarle en tiempo y forma los sueldos de Agosto y Septiembre reclamados por el Señor García Velásquez, que además mediante Oficio Numero 2727 de fecha 5 de Octubre del 2015, la Oficial de Nóminas de Municipios P.M. Nora Alicia López Barahona, procedió a remitir al Departamento de Administración la planilla complementaria No. 290-2015 en la cual iba incluido el Señor García Velásquez, por los meses pendientes de pago. Que en fecha 5 de Julio de 2016 según Oficio ADMON 313/2016 el Licenciado German Reyes Calix, Jefe del Departamento de Administración, les devolvió todas



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

las planillas que ese Departamento de Personal había remitido en tiempo oportuno para hacer efectivo los pagos al personal enlistado que detalla a continuación:

No. Planilla	Nombre	Sueldo	IHSS Patronal	Injupemp Patronal	Vacaciones	Décimo Cuarto
290-2015	1.-Marta María Sosa Castro (sueldo de Agosto 2015).	108,184.00	3,444.00			
	2.-Meylyn Yanira Cocas, (sueldo de Septiembre de 2015).					
	3.-Gina María Méndez Sánchez, (sueldo de Julio, Agosto y Septiembre del 2015).					
	4.-Wendy Carolina Melgar Rivera (sueldo de Septiembre del 2015).					
	5.-Kenia Abigail Meléndez Santos ( sueldo de Agosto del 2015).					
	6.- Carlos Osmin García Velásquez (sueldo de Agosto y Septiembre del 2015).					
043-2015	1.-David Josué Aguirre (ajuste de Aguinaldo del 2015)	869.67				
044-2015	1.-Oscar Geovanny Vallecillo Valerio (ajuste de Aguinaldo 2015)	5,854.00				
292-2015	1.-Yuny Antonio Caballero Alvarenga (sueldo de Septiembre	21,858.00	798.00	2,513.67		



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221 5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

	2015).					
	2.-Santos Feliciano Martínez Núñez (sueldo Septiembre 2015)					
320-2015	1.-Norma Azucena Cabrera. 2.-Linda Lavaire. 3.-Ligia Marina Pagoaga 4.-Sandra Morán, 5.-Diana Mejía, 6.Martha García, 7.Doris Romero, 8.Mirza Vásquez, 9.-Aida Yolanda Maradiaga 10.-José Efraín Florian y 11.-Sonia Gutiérrez (ajuste salarial Enero 2015 demanda 218)	34,489.00			3,415.73	1,576.50
321-2015	1.-Mirna Suyapa Núñez, 2.-Mirian Castillo, 3.Martha Chávez y 4.Bárbara Bermúdez (ajuste salarial Enero 2015-demanda 218)	46,695.00			4,598.73	2,122.47
336-2015	1.-Yankel Yoasin Moncada (sueldos Agosto y Septiembre 2015)	20,300.00	725.35			
044-2016	1.-Nahun Rodríguez (sueldo Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015)  2.-Darís Leticia Centeno (Sueldo de Octubre de 2015)	39,807.20	728.35			
045-2016	1.-Yankel Yoasin Moncada (sueldo de Octubre y Noviembre de	55,424.00	1,456.70			



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatero, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221 5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

	2015); 2.-Eva Lorena Chacón (sueldo de Noviembre de 2015); y 3.-Wendy Melgar (sueldo de Octubre de 2015)					
078-2016	1.-Olimpia Astrid Bustillo (Vacaciones y Décimo cuarto mes 2015)	961.76				

SUB-TOTALES	334,442.63	7,155.40	2,513.67	8,014.46	3,698.97
-------------	------------	----------	----------	----------	----------

Por lo anteriormente expuesto solicita autorización para honrar estos pagos afectando el presupuesto 2016 por un total de **Lps. 355,825.13**. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Se autoriza a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial, para que conforme a los valores consignados en las planillas de pago elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos, procedan a hacer efectivo el pago adeudado a varios empleados de la institución que por el derecho que les corresponde en concepto de sueldos y reajustes quedaron pendientes en el año 2015 como efecto de una mejora salarial pendiente de cumplimiento; de la misma forma deberá cumplirse para aquellos empleados que fueron beneficiados con la sentencia firme de la Demanda de los 218 empleados en el mismo año, más los derechos de empleados que están pendientes de pago para el presente año 2016, todo lo cual asciende a un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 13/100 (Lps. 355,825.13)**. 2)



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Se autoriza utilizar el Presupuesto del año 2016 para que se haga efectivo el pago de las cantidades aquí aprobadas y que se detallan de la siguiente manera:

No. Planilla	Nombre	Sueldo	IHSS Patronal	Injupemp Patronal	Vacaciones	Décimo Cuarto
290-2015	1.-Marta María Sosa Castro (sueldo de Agosto 2015).	108,184.00	3,444.00			
	2.-Meylyn Yanira Cocas, (sueldo de Septiembre de 2015).					
	3.-Gina María Méndez Sánchez, (sueldo de Julio, Agosto y Septiembre del 2015).					
	4.-Wendy Carolina Melgar Rivera (sueldo de Septiembre del 2015).					
	5.-Kenia Abigail Meléndez Santos ( sueldo de Agosto del 2015).					
	6.- Carlos Osmin García Velásquez (sueldo de Agosto y Septiembre del 2015).					
043-2015	1.-David Josué Aguirre (ajuste de Aguinaldo del 2015)	869.67				
044-2015	1.-Oscar Geovanny Vallecillo Valerio (ajuste de Aguinaldo 2015)	5,854.00				
292-2015	1.-Yuny Antonio Caballero Alvarenga (sueldo de Septiembre	21,858.00	798.00	2,513.67		

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
SECRETARIO GENERAL  
HONDURAS, C.A.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

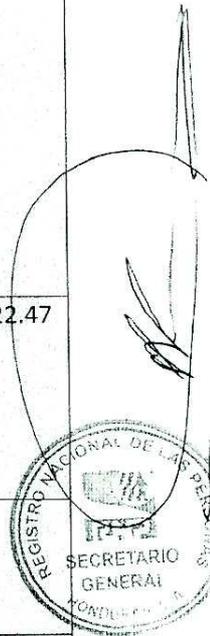
Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221 5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

	2015).					
	2.-Santos Feliciano Martínez Núñez (sueldo Septiembre 2015)					
320-2015	1.-Norma Azucena Cabrera. 2.-Linda Lavaire. 3.-Ligia Marina Pagoaga 4.-Sandra Morán, 5.-Diana Mejía, 6.Martha García, 7.Doris Romero, 8.Mirza Vásquez, 9.-Aida Yolanda Maradiaga 10.-José Efraín Florian y 11.-Sonia Gutiérrez (ajuste salarial Enero 2015 demanda 218)	34,489.00			3,415.73	1,576.50
321-2015	1.-Mirna Suyapa Núñez, 2.-Mirian Castillo, 3.Martha Chávez y 4.Bárbara Bermúdez (ajuste salarial Enero 2015-demanda 218)	46,695.00			4,598.73	2,122.47
336-2015	1.-Yankel Yoasin Moncada (sueldos Agosto y Septiembre 2015)	20,300.00	725.35			
044-2016	1.-Nahun Rodríguez (sueldo Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015)  2.-Daris Leticia Centeno (Sueldo de Octubre de 2015)	39,807.20	728.35			
045-2016	1.-Yankel Yoasin Moncada (sueldo de Octubre y Noviembre de	55,424.00	1,456.70			



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221 5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

	2015); 2.-Eva Lorena Chacón (sueldo de Noviembre de 2015); y 3.-Wendy Melgar (sueldo de Octubre de 2015)					
078-2016	1.-Olimpia Astrid Bustillo (Vacaciones y Décimo cuarto mes 2015)	961.76				

**SUB-TOTALES**

<b>334,442.63</b>	<b>7,155.40</b>	<b>2,513.67</b>	<b>8,014.46</b>	<b>3,698.97</b>
-------------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221 5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

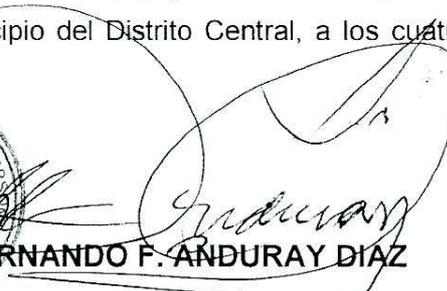
Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.8: SOLICITUD PARA QUE SE LE INFORMEN LAS RAZONES POR LAS CUALES NO ESTÁ INCLUIDA EN EL AUMENTO SALARIAL. PETICION PRESENTADA POR LA SEÑORA JUANA ROSA QUIROZ HERNÁNDEZ, TÉCNICO REGISTRAL DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE ARIZONA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de Agosto del 2016, suscrita por la Señora Juana Rosa Quiroz Hernández, Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida, girada al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, solicitando que se le comuniquen las razones por las cuales no está incluida en el aumento salarial. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se traslada la nota de fecha 12 de Agosto del 2016, presentada por la Señora Juana Rosa Quiroz Hernández, Técnico Registral del Registro Civil Municipal de Arizona, Departamento de Atlántida; al Departamento de Recursos Humanos, a efecto de que brinde a la Señora Quiroz Hernández, las explicaciones del caso en relación a su exclusión del aumento salarial referido. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**” Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**  
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

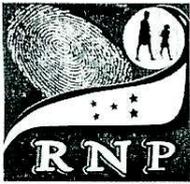
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.9: NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORAS, AL IHSS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 1581-DRH-16 de fecha 19 de Septiembre del 2016, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual pone en conocimiento al Directorio el Informe preparado por el M.P Héctor Alonso Guifarro Ortiz, Asistente de Planillas, relativo al incumplimiento en el pago de la planilla del Personal contratado bajo la Ley de Empleo por Horas con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Instruir al Señor Sub-Director Administrativo, para que en base a las necesidades reflejadas en el informe presentado por el M.P Héctor Alonso Guifarro Ortiz, Asistente de Planillas, proceda a hacer las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Finanzas, a fin de obtener los fondos necesarios para hacer el pago de la planilla del personal contratado bajo el Programa Nacional de Empleo por Horas, al IHSS, ya que los cargos por morosidad o multas no son responsabilidad del Registro Nacional de las Personas, ya que se generaron por la tardanza en las acreditaciones que hace el Ministerio de Finanzas. 2) Se instruye a la Secretaría General, para que envíe copia de la presente resolución a las autoridades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para que tengan conocimiento de las razones de la falta de pago por parte del RNP. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y al IHSS para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Cig2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



*Fernando E. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prens. y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.10: RECURSO DE REPOSICION CONTRA LA SANCION QUE LE FUE IMPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS CON LA SUSPENSION DE SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO, PRESENTADO POR LA EMPLEADA MIRIAM SUYAPA GOMEZ HERRERA, SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE INSPECTORIA GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición que presenta la empleada Miriam Suyapa Gómez Herrera, Secretaria del Departamento de Inspectoría General, en contra de la sanción que le aplicó el Departamento de Recursos Humanos, al suspenderla de su cargo por el término de ocho días sin goce de sueldo según notificación que se le hizo en fecha 9 de Septiembre del año 2016, lo anterior a consecuencia de supuestas agresiones que le hiciera fuera de la Institución la Abogada Sandra Lizeth Raudales, y que el Departamento de Recursos Humanos procedió, aun existiendo un acuerdo de conciliación entre las partes, aplicándole la sanción como una falta grave. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se modifica la sanción de fecha 8 de Septiembre del 2016 impuesta por este Directorio, a la empleada **MIRIAM SUYAPA GÓMEZ HERRERA**, Secretaria del Departamento de Inspectoría General, en el sentido de reducir a tres (3) días la suspensión sin goce de sueldo, la cual originalmente era de ocho (8) días. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que haga las correcciones necesarias y la devolución que corresponda de acuerdo a la modificación aquí aprobada. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.”**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

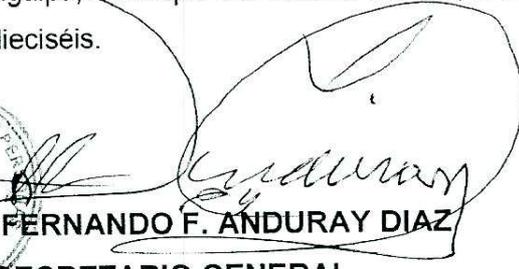
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prems. y Protocolo:	2221-4427		





# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Pres. y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.11: INFORME RELATIVO A LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES INTERPUESTA CONTRA EL RNP POR LA SEÑORA MELISSA ROSIBEL MURCIA ZEPEDA, EX REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al informe que presenta al Directorio de la Institución en fecha 13 de Septiembre del 2016, el Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, relativo a la Demanda Ordinaria Laboral que presentó en contra del RNP la Señora Melissa Rosibel Murcia Zepeda, quien se desempeñó en el cargo de Registradora Civil Municipal del Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, la cual tiene interpuesta en el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. El Abogado Cerrato Ramírez, manifiesta que siguiendo instrucciones por el Directorio, se allanó a las pretensiones de la demandante en cuanto al pago de las prestaciones laborales que le ascienden a Lps. 93, 862.55, para lo cual el 5 de Septiembre del 2016, se presentó a dicho Juzgado presentando la contestación de la demanda e informándosele de parte de la Secretaria del Juzgado que el Abogado y Notario Público Jaime Aguilar Smith, Representante Procesal de la demandante, tenía una audiencia en dicho Juzgado y que le esperó para dialogar con él con respecto a la contestación de la demanda referida informándole que se estaba allanando a la misma en cuanto a la cantidad indicada; pero el Profesional del Derecho le preguntó: ¿Y en cuanto a los salarios dejados de percibir, ya han pasado seis meses desde que se despidió a mi representada?, contestándole que solo se le había autorizado el pago de las prestaciones laborales tal y como lo habían petitionado en la cantidad de Lps. 93,862.55; argumentando que para aceptar dicho ofrecimiento debía consultarlo con su representada. El Abogado Cerrato manifiesta que más tarde recibió una



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

llamada del Profesional del Derecho haciéndole algunas interrogantes: a) ¿Si el pago de las prestaciones laborales en el monto ofrecido se haría en un solo pago?; b) De ser así, ¿Cuánto sería el tiempo en que se pagaría dicha cantidad de dinero?. Contestándole que primero debía consultar con sus superiores y que procedieron a firma el acta correspondiente ante el Juzgado. Que seguidamente el mismo Profesional del Derecho le hizo la propuesta siguiente: Que en el carácter con que actúa, aceptaba el ofrecimiento si se hacía en un solo pago y que el tiempo máximo eran los dos meses siguientes a la contestación de la demanda y que una vez aceptada la propuesta se levantaría el acta correspondiente en el Juzgado y que tenía que comprometerse en la misma que de no cumplir el pago de las prestaciones laborales, quedaba obligada la Institución, además del pago de las prestaciones laborales ofrecidas, también al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que dejó de laborar para la Institución su representada, hasta la fecha del cumplimiento del pago de las prestaciones; a lo que seguidamente contestó el Abogado Cerrato Ramírez, que haría las consultas del caso. A criterio del Abogado Cerrato Ramírez, esta es una buena propuesta, ya que es la misma que se le está ofreciendo, lo único que cambia es cuanto al tiempo del pago, que no cumplirse se tendría que pagar los salarios dejados de percibir tal como él lo plantea. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO**: 1) Autorizar al Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMIREZ**, Director Legal Laboral, para que en el marco de las negociaciones del arreglo judicial para el cual fue autorizado mediante Punto de Acta Numero 6.21 de fecha 30 de Agosto del 2016, ofrezca el pago de las prestaciones laborales por un valor de Lps. 93, 862.55 a favor de la Señora **MELISSA ROSIBEL MURCIA ZEPEDA**, que serán pagados a más tardar el 30 de noviembre de 2016. La acción anterior se autoriza con el propósito de ponerle fin a la Demanda Ordinaria Laboral de Pago de Prestaciones Laborales y Salarios Dejados de Percibir, interpuesta contra el RNP por la Señora Murcia Zepeda, en el Juzgado de Letras Seccional del Trabajo del Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés. Es entendido, que este Directorio fue debidamente informado por el Abogado Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral, de que el Representante Procesal de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221 5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Presencia y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

la Demandante, Abogado Jaime Aguilar Smith, estableció como condición para no reclamar salarios caídos, que el pago de sus prestaciones laborales ya señalados se le haga efectivo a más tardar el 30 de Noviembre del 2016, y que de lo contrario, el RNP estaría obligado a pagar, además de las prestaciones, también los salarios dejados de percibir, razón por la cual se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos, Pagaduría Especial y Administración, para que sin excusas de ninguna naturaleza coordinen sus acciones y procedan a ejecutar el pago de Lps. 93, 862.55 a favor de la Señora Murcia Zepeda, mismo que deberá estar ejecutando a más tardar el viernes 25 de Noviembre del 2016. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamento de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prese y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

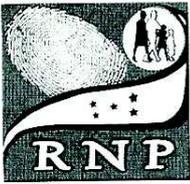
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12: SOLICITUD PARA QUE SE ANALICE Y SE EMITA UNA DECISION CON RESPECTO A LA CIRCULAR No. 23-DRH-2016 EN LA QUE SE ESTABLECE LA PROHIBICIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA HORA DEL ALMUERZO Y SE BRINDE ATENCION AL PUBLICO EN HORARIO CONTINUO:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1588-DRH-16 fechado el 20 de Septiembre del presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el cual remite para su análisis y discusión la circular No. DRH-2016 de fecha 19 de Septiembre del 2016, en la que se establece la prohibición de suspensión de labores en la hora de almuerzo, tal y como lo instruyó el Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros, Abogado Ebal Jair Díaz Lupian, en la Circular SECM-No.-01-2016 a todas las entidades centralizadas y descentralizadas. Seguidamente el Señor Secretario General, dio lectura a la circular No. 01-2016 de fecha 14 de Septiembre del presente año, mediante la cual el Abogado EBAL JAIR DIAZ, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo de Ministros, giró a todas las instituciones de la administración pública centralizada y descentralizadas y que manda que por instrucciones del Señor Presidente de la República, se debe ofrecer un horario continuo de atención al público, quedando terminalmente prohibida la suspensión de referida atención en horas de almuerzo, y que para dar cumplimiento a lo ordenado, la autoridad superior de cada Institución debe coordinar los horarios de alimentación de sus colaboradores para asegurar un servicio ininterrumpido, instrucciones que deben

Clg2

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

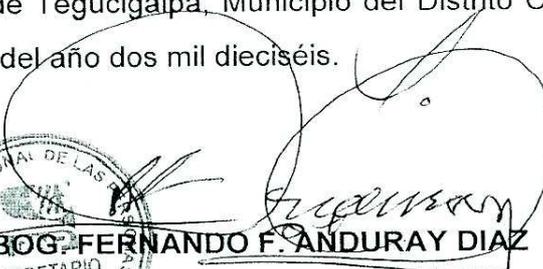
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

cumplirse a partir del día lunes 19 de Septiembre del año en curso. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO: 1)** Se autoriza al Departamento de Recursos Humanos, para que emita una Circular en la que se comunique a todos los empleados y funcionarios del RNP a nivel nacional, que los Jefes de Departamentos, Sección o Unidad, Registradores Civiles Municipales y Oficiales Civiles Departamentales, serán los encargados de coordinar los horarios de alimentación de su personal asignado y brindarán un servicio de forma ininterrumpida a la ciudadanía en general. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al personal en general para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE."**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

**Clg2**

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

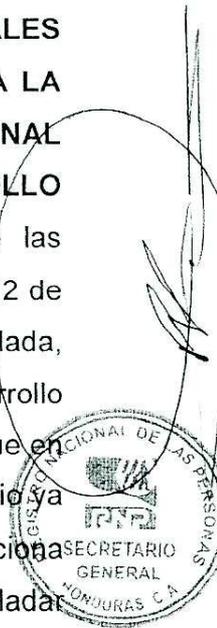
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **“PUNTO DE ACTA No. 6.13: NOTIFICACION DE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PUNTO DE ACTA NUMERO 6.18 DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2016 POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN ELABORAR UN INFORME OFICIAL SOBRE LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE HAN HECHO EFECTIVOS LOS PAGOS DE AJUSTE SALARIAL A LA EMPLEADA LIGIA MARINA PAGOAGA PALADA, SECRETARIA FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA TÉCNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de Septiembre del 2016, suscrita por la Señora Ligia Marina Pagoaga Palada, Secretaria funcional del Departamento de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, girada a los Señores Miembros del Directorio, en la que expone que en fecha 01 de Julio del 2016, envió una nota solicitando que se definiera su salario ya que se encuentra incluida en la Sentencia Judicial de los 205 empleados. Menciona que en el Punto de Acta Número 6.18 del 14 de Julio del 2016, se resolvió trasladar su reclamo al Departamento de Recursos Humanos para que preparen y presentaran a este Directorio y en la próxima sesión, un informe oficial sobre las razones por las cuales no se han hecho efectivos sus pagos de ajuste de sueldo que proceden; que en virtud de lo anterior acudió en dos ocasiones a la Jefe de Recursos Humanos y que ella le ha respondido que el jueves presentará dicho informe, y que ya han pasado varios jueves y que el Directorio este asunto no lo ha vuelto a tratar. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas,

Clg2

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

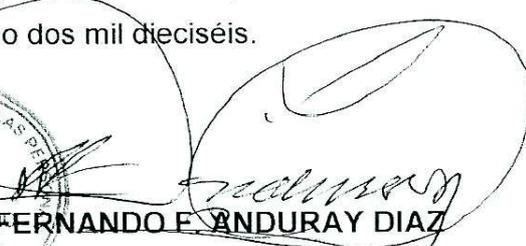




# Registro Nacional de las Personas

en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Trasladar la nota de fecha 12 de Septiembre del 2016, presentada por la Señora Ligia Marina Pagoaga Palada, al Departamento de Recursos Humanos, para que en atención a la resolución del Punto de Acta número 6.18 de fecha 14 de Julio del año en curso, brinde a la brevedad a este Directorio el informe oficial solicitado en relación a la situación salarial de la Señora Pagoaga Palada. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

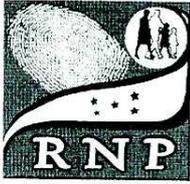
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
  
**ABOGADO FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

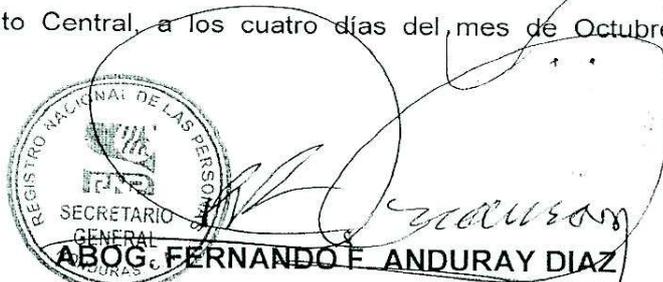
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.14: NOTIFICACION SOBRE EL TRAMITE DE JUBILACIÓN. PRESENTADA POR EL ABOGADO JULIO AGUIRRE MAIRENA, OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 8 de Septiembre del 2016, suscrita por el Abogado Julio Aguirre Mairena, Oficial Civil Departamental de Francisco Morazán, girada a los Señores Miembros del Directorio, quien en atención a la Certificación contenida en el Punto de Acta Número 6.8 del día 11 de Agosto del 2016, informa que tiene la intención de realizar los trámites necesarios tendientes a lograr su jubilación dentro un año a partir de la fecha dentro del marco legal y sin el menoscabo de la integridad de sus derechos laborales. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 8 de Septiembre del 2016, presentada por el Abogado Julio Aguirre Mairena, Oficial Civil Departamental de Francisco Morazán, en relación a los tramites de su jubilación próxima dentro un año. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

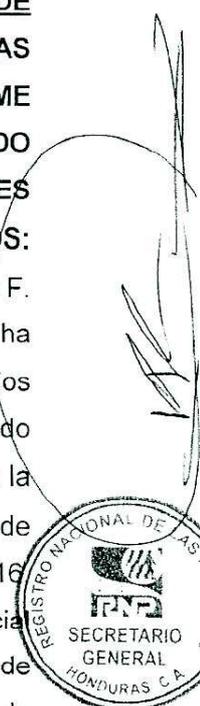
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.15: SOLICITUD PARA QUE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS REALICE EL ESTUDIO ACTUARIAL CORRESPONDIENTE A LA SENTENCIA FIRME DEL EXPEDIENTE No. 036-2013. PETICION PRESENTADA POR EL ABOGADO MANUEL DE JESUS BONILLA GONZALES, APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES MIRNA CAROLINA APLICANO, FANNY ANGELICA OMAHARA MENDOZA Y OTROS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud que en fecha 04 de Octubre del 2016, ha presentado el Abogado Manuel de Jesús Bonilla Gonzales, Apoderado Legal de los Señores Mirna Carolina Aplicano, Fanny Angélica Omahara Mendoza y otros, solicitando que el Registro Nacional de las Personas realice el estudio actuarial correspondiente a la sentencia firme del expediente No. 063-2013 emitida por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Laboral Contencioso Administrativo, de fecha 21 de Junio del año 2016 para que se busque el mecanismo más expedito para la ejecución de tal mandato judicial sea lo menos dificultoso y en vista que la Juez Lesly Inestroza Miranda, en fecha 29 de Agosto del 2016, solicitó que las partes demandantes y demandada presente un arreglo extrajudicial donde las partes demandante y la demandada estén de acuerdo que sea el Registro Nacional de las Personas quien haga el estudio actuarial; por lo que pide en representación de sus poderdantes que el Directorio del RNP, considere la posibilidad que esta institución realice el mencionado estudio para facilitarle la ejecución al Tribunal, en cuanto a la información que éste requiere, como ser el salario que quedarán devengando los Abogados a la ejecución de la sentencia, el cual deberá partir su cálculo desde el año 2007 al año 2016 y se le proporcione el monto total a la Juzgadora por el cual a ejecutar y liquidar el juicio, todo lo cual en base al índice de precios al consumidor que el Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de Honduras y que por este acto



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

se le proporcionó dicha información. Que una vez admitida la presente solicitud que el Directorio autorice al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Representante Procesal del RNP, para que se elabore el acuerdo entre las partes donde la parte demandante y demandada acepten que sea el RNP quien elabore el estudio actuarial del sueldo hasta la fecha de la ejecución de la Sentencia que ya está firme; que además se ordene al Departamento que el Directorio tenga a bien señalar, para que realice el estudio actuarial solicitado en el cual se ofrezca al Juzgado de Letras del Trabajo los salarios individuales que quedarán devengando a la fecha de la ejecución de la sentencia y del monto que resultare de la aplicabilidad del índice inflacionario correspondiente a los años 2014 al 2016. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos **RESOLVIO:** 1) Se pospone la discusión de ésta solicitud para la siguiente sesión de Directorio con invitación al Abogado Rigoberto Cerrato Ramírez, Director Legal Laboral del RNP, para que defina el contexto de este tema. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, a los Abogados Manuel de Jesús Bonilla Gonzales y Rigoberto Cerrato Ramírez para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**”

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Clg2

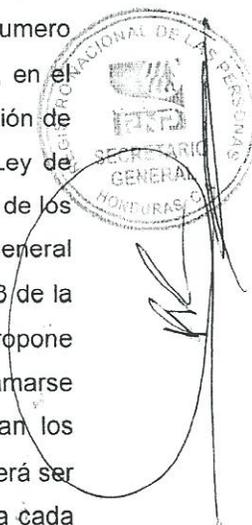
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.16: MODIFICACION DEL ACTUAL COMITÉ DE COMPRAS DEL RNP EL CUAL SE DENOMINARÁ "COMISION DE EVALUACION Y COMPRAS DEL RNP", LA CUAL ADEMÁS DE LOS PROCESOS ORDINARIOS DE COMPRAS DE LA INSTITUCION, TAMBIÉN EVALUARÁ LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADQUISIONES DE BIENES Y EQUIPOS Y SUMINISTROS Y CUALQUIER OTRO QUE LE COMPETA DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO.** El Señor Sub-Director Administrativo, TDM Carlos H. Romero, en el uso de la palabra propuso la modificación de la resolución Numero 6.15 de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio en fecha 8 de Septiembre del 2016, en el sentido de que la Comisión de Compras sea modificada para que se convierta en la "Comisión de Evaluación y Compras de la Institución", y que tal y como lo manda el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 53 del Reglamento de la misma Ley, desarrolle además de los procesos de compras, también los procesos de evaluación de las contrataciones que en general haga la institución. Agrega el Señor Sub-Director Administrativo, que conforme al artículo 33 de la ley de Contratación del Estado, deberá ser de 3 o 5 miembros y en ese sentido también propone que se modifique de 4 a 5 miembros la actual Comisión de Compras, que deberá llamarse "Comisión de Evaluación y Compras del RNP", en el entendido de que se mantengan los integrantes que conforma el Comité de Compras y se incorpore un quinto miembro que deberá ser designado por el Sub-Director Técnico del RNP, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para cada proceso de contratación seleccionándolo de acuerdo a los requerimientos técnicos que exija la contratación. En resumen, el Sub-Director Técnico, designará a un miembro del personal técnico especializado del RNP, con las calificaciones profesionales que requiere el proceso de contratación. El Señor Director, expresó estar de acuerdo con la propuesta del Sub-Director administrativo, porque con cinco (5) la integración de esa Comisión de Evaluación y Compras, conforme a la ley de Contratación del Estado, se le dará mayor transparencia a las contrataciones que haga el RNP. Por su parte el Sub-Director Técnico, expresa su acuerdo con la propuesta de que la Comisión Evaluadora y de Compras tenga un quinto miembro, que se designará bajo su responsabilidad, y que sea seleccionado para cada proceso de contratación de acuerdo a las características técnicas propias de dicho proceso. Este tema se declaró ampliamente discutido y en



Clg2



# Registro Nacional de las Personas

consecuencia el Directorio del RNP, en el uso de sus facultades legales por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Modificar la resolución 6.15 emitida por este Directorio en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2016, modificación que se hace así: **a)** En base al artículo 33 de la ley de Contratación del Estado, se modifica el Comité de Compras del RNP, el cual se convierte ahora en la “**COMISION DE EVALUACION Y COMPRAS DEL RNP**”, la cual además de los procesos ordinarios de compras de la Institución, también evaluará los procesos de contratación de construcción de obras, adquisición de bienes y equipos y suministros y cualquier otro que le compete de acuerdo a la ley de contratación del Estado. **b)** En cumplimiento del Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 53 y 125 de su reglamento, se modifica el número de 4 miembros que tiene actualmente el Comité de Compras, que pasa a ser ahora la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y COMPRAS** integrada con 5 miembros, así:

1. Jefe del Departamento de Asesoría Legal
2. Jefe del Departamento de Administración General (designado como el Coordinador de la Comisión)
3. Jefe del Departamento de Pagaduría Especial
4. Jefe del Departamento de Transparencia RNP
5. Representante Técnico designado para cada proceso de contratación por el Sub-Dirección Técnico, según sean las características y requerimientos técnicos de producto a adquirir.

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y Asesoría Legal para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



*Fernando E. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**